



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-40653299-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar Convenio de Colaboración Institucional entre este Ministerio de Salud y el Club Social Defensa y Justicia de Florencio Varela

---

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-40653299- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Institucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud, y por otra parte el Club Social Defensa y Justicia de la localidad de Florencio Varela;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por la cláusula primera se establece que las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Institución Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que en la cláusula quinta se estipula que el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a orden N° 4, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Club Social Defensa y Justicia de la localidad de Florencio Varela;

Que, a órdenes N° 17, N° 19 y N° 21, han prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, la entonces Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 31, N° 43 y N° 51, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en orden N° 23, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado – Perfil “D”- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, ambos “ad referéndum” del Señor Ministro de Salud, y por otra parte el Club Social Defensa y Justicia de la localidad de Florencio Varela, contenido en el documento CONVE-2023-41028604-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.